



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo JOSE EDGAR MORALES CORDOBA C.C. 12231351 (Demanda Acumulada) ANDRES SANDINO C.C. 79707731 contra LUIS ALBERTO CELIS CHARRY C.C. 12111980 y ANA MARIA CUBILLO MANRIQUE C.C.26421093. Radicación 41001-40-03-007-2011-00533-00.

De conformidad a lo actuado dentro de la demanda principal, y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR la demanda principal de JOSE EDGAR MORALES CORDOBA contra ANA MARIA CUBILLO MANRIQUE, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares de ANA MARIA CUBILLO MANRIQUE; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a la parte demandante JOSE EDGAR MORALES CORDOBA Oficiese.

439050001091057 de fecha 02/11/2022 por valor de \$ 1.020.000,00

4º.- FRACCIONAR el título No. 439050001099157 de fecha 27/01/2023 por valor de \$ 473.000,00 en los siguientes valores: \$439.239,00 para su pago al demandante principal y \$ 33.761,00 para su pago de la demandada ANA MARIA CUBILLO MANRIQUE.

5º.- CONTINUAR con el proceso de ANDRES SANDINO contra LUIS ALBERTO CELIS CHARRY.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ